

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Veintisiete (27) de julio de 2020. En la fecha pasa a Despacho del señor Juez para resolver la revocatoria del poder que efectuara la señora MARÍA EUGÉNIA VILLAMIL VARGAS, quien sustituyó a la fallecida YUDY ALEJANDRA VILLA VILLAMIL, a la estudiante de derecho NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ GUERRERO y concede un nuevo poder. Para resolver


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA EUGÉNIA VILLAMIL VARGAS - YUDY ALEJANDRA VILLA VILLAMIL
Demandado: CLAUDIO ROMEL ARENAS OCHOA
Radicado: 2018-00419

Vista la constancia secretaria que antecede, dentro del proceso de la referencia, en donde la demandante allega escrito en donde confiere poder a la estudiante de derecho MARITZA FERNANDA MONCAYO ERAZO C.C. 1.053.848.621, por ser esta solicitud, viable se accederá a la misma, en consecuencia se RECONOCE personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho para que continúe representando a la demandante señora MARÍA EUGÉNIA VILLAMIL VARGAS, quien sustituyó a la fallecida YUDY ALEJANDRA VILLA VILLAMIL en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS conforme al poder a ella otorgado. Con lo anterior se entiende revocado el poder que le hubiera conferido anteriormente a la estudiante de derecho MANUELA ALEJANDRA RAMOS RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2019

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria